

## Sucesión LUIS ADOLFO CORTINEZ DIAZ NIT 11299113 \*\*\*\*URGENTE\*\*\*\* CORRECCION DE OFICIOS ANTERIORES

Maria Fernanda Oyola Murillo <moyolam@dian.gov.co>

Sáb 4/11/2023 4:44 PM

Para:Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación <j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (194 KB)  
2023\_09272555\_16852.pdf;

Buenas tardes

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL PURIFICACION**

Diagonal Casa de la Cultura – Purificación

PURIFICACION - TOLIMA

Correo electrónico: [j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por medio del presente me permito solicitar amablemente hacer caso omiso a los oficios anteriores y aplicar directamente lo que se informa en este

Sin otro particular quedo atenta

AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No. 1\_09272555\_16852  
Ibagué, 04 de noviembre de 2023

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL PURIFICACION**

Diagonal Casa de la Cultura – Purificación

PURIFICACION - TOLIMA

Correo electrónico: [j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia:	Sucesión LUIS ADOLFO CORTINEZ DIAZ NIT 11299113
Oficio:	702 del 22 de JUNIO de 2023
Radicado UAE DIAN:	009E2023014470 del 23/06/2023

*Es un placer trabajar para usted,*

*Atentamente;*

**María Fernanda Oyola Murillo**

[moyolam@dian.gov.co](mailto:moyolam@dian.gov.co)

**Gestor I**

**División de Recaudo y Cobranzas**  
**Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué**  
**PBX (578)2771122 / 3103158215 Ext: 995044**  
**Carrera 3 No. 9 – 01 Edificio Nacional**  
**Ibagué – Tolima**  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

AL DAR RESPUESTA CITE ESTE No. 1\_09272555\_16852  
Ibagué, 04 de noviembre de 2023

Señores

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL PURIFICACION**

Diagonal Casa de la Cultura – Purificación

PURIFICACION - TOLIMA

Correo electrónico: j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Sucesión LUIS ADOLFO CORTINEZ DIAZ NIT 11299113  
Oficio: 702 del 22 de JUNIO de 2023  
Radicado UAE DIAN: 009E2023014470 del 23/06/2023

Cordial saludo, teniendo en cuenta la información suministrada por Uds. y una vez revisados los sistemas informativos y bases de información de esta Seccional, se informa que:

Se debe hacer caso omiso a los oficios enviados anteriormente y aplicar lo citado en este con la información que a continuación se dará:

Valor del Inventario: \$ 852224792,15  
Obligado a declarar: SI  
Obligaciones de plazo vencido: RENTA 2018-2019-2020-2021-2022  
Obligaciones que no han INFORMATIVO FRACCION RENTA AÑO 2023  
vencido:

Por lo cual se debe dar aplicación a lo establecido en los Artículos 7 y 595 del Estatuto Tributario, así:

**Art. 7. Las personas naturales están sometidas al Impuesto.** *Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios. La sucesión es ilíquida entre la fecha de la muerte del causante y aquélla en la cual se ejecutorie la sentencia aprobatoria de la partición o se autorice la escritura pública cuando se opte por lo establecido en el decreto extraordinario 902 de 1988.*

**“Art. 595. Período fiscal cuando hay liquidación en el año...**

- a. *Sucesiones ilíquidas: en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o en la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1.988.”*

Por lo tanto, la sucesión está obligada a presentar las declaraciones tributarias correspondientes; en el evento de que estas presenten saldo a pagar, debe realizar el pago a través de la Red Bancaria; y si la Sucesión no este obligada a declarar por los años solicitados, se deben presentar las pruebas conducentes y pertinentes con las que se confirma este hecho. De conformidad con el artículo 2495 numeral 6 del Código Civil Colombiano, nos hacemos parte del proceso de la referencia solicitando la prelación del crédito.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué  
Cra. 3 # 9-01 Palacio Nacional | 6082771122 - 3103158215  
Código postal 730006

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

El Representante Legal de la Sucesión una vez cumpla con lo requerido en este oficio, debe dar respuesta al mismo, citando el presente número: 1\_09272555\_16852, Nombre y NIT del causante, el cual puede radicar físicamente o en el correo electrónico [corresp\\_entrada\\_ibague@dian.gov.co](mailto:corresp_entrada_ibague@dian.gov.co).

En el evento de no cumplir con lo aquí informado, los herederos serán solidarios de conformidad con lo establecido en:

**“Artículo 793. Responsabilidad solidaria.** Responden con el contribuyente por el pago del tributo:

- a. *Los herederos y los legatarios, por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida, a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario...”*

En caso de duda al respecto, comunicarse en esta Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas, oficina 203 G.I.T. de Cobranzas, dirección carrera 3 número 9-01 Edificio Nacional de Ibagué – Tolima.

**NOTA: ESTA INFORMACIÓN NO SE GARANTIZA PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE NO TIENEN RELACIONADO EL NIT O ESTE MAL**

Atentamente,



MARIA FERNANDA OYOLA MURILLO  
GESTOR I  
GIT de Cobranzas - Representación Externa  
División De Recaudo Y Cobranzas  
Tel. (57 8) 2771122 Ext. 995044  
Correo electrónico: moyolam@dian.gov.co